

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Orden Foral 133/2021, de 29 de octubre. Aprobar la corrección de errores de la Orden Foral 112/2021, de 29 de julio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Trabajador/a Social, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

Habiéndose detectado error en la Orden Foral 112/2021, de 29 de julio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Trabajador/a Social, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, procede efectuar la correspondiente corrección.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo previsto en el artículo 11.b del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

**DISPONGO**

Primero. Corregir el anexo II, materias específicas, de la Orden Foral 112/2021, de 29 de julio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Trabajador/a Social, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Donde dice:

"Tema 43. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia. Actuaciones desde el ámbito de la protección infantil con los menores extranjeros no acompañados: Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba su reglamento (título VIII). Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (capítulos I, II, VI y VII)."

Debe decir:

"Tema 43. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia. Actuaciones desde el ámbito de la protección infantil con los menores extranjeros no acompañados: Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículo 35). Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (capítulos I, II, VI y VII)."

Segundo. Publicar esta Orden Foral en el BOTHA y en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social [www.araba.eus/ifbs/portalempleo/](http://www.araba.eus/ifbs/portalempleo/).

Vitoria-Gasteiz, 29 de octubre de 2021

*Diputado de Políticas Sociales*  
**EMILIO SOLA BALLOJERA**

*Directora de Servicios Sociales*  
**ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ**